

BASES DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Capítulo 1- Preámbulo

1. Las presentes normas regirán de manera general y sin perjuicio de normas específicas de cada modalidad, el funcionamiento, organización y participación en las Actividades y Escuelas Deportivas Municipales (en adelante AEDM), organizadas directamente por el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.
2. La participación en las mismas supone la aceptación de las presentes bases.
3. El uso de las Instalaciones Deportivas Municipales por la AEMD estará regulado según lo dispuesto en las Normas de Uso de cada Instalación Deportiva.

Capítulo 2- Calendario

4. Las actividades, con carácter general, darán comienzo en octubre y terminarán en Mayo
5. Serán días no lectivos los siguientes:

8 de octubre de 2018 (Fiesta Local)
12 de octubre de 2018 (Día de la Hispanidad)
1 de noviembre de 2018 (Día de Todos los Santos)
6 de diciembre de 2018 (Día de la Constitución)
Del 22 de diciembre de 2018 al 6 de enero de 2019 (ambos inclusive)
28 de febrero de 2019 (Día de Andalucía)
Semana Santa 2019
Jueves y viernes de Feria de Abril de Sevilla 2019
1 de mayo de 2019 (Día de los Trabajadores)
Días de disposición del centro escolar, en el caso de que las actividades se desarrollen en espacios escolares.

Capítulo 3 – Modalidades deportivas

6. Con carácter general se pondrán en marcha modalidades deportivas para adultos y para niños, y en referencia a la demanda vecinal del último curso.
7. Las modalidades deportivas se pondrán en marcha siempre y cuando cumplan el número mínimo permitido para cada actividad
8. Las categorías, que sirven de referencia para la inscripción en las distintas modalidades están en función de las distintas edades:

Prebenjamín: alumnos/as de 6 y 7 años

Benjamín: alumnos/as de 8 y 9 años

Alevín: alumnos/as de 10 y 11 años

Infantil: alumnos/as de 12 y 13 años

Cadete: alumnos/as de 14 y 15 años

Juvenil: alumnos/as de 16 y 17 años

Código Seguro De Verificación:	qbVLAaGWJwJCd07DpKrGQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anastasio Oliver Palomo	Firmado	04/09/2018 11:14:09	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qbVLAaGWJwJCd07DpKrGQQ==			

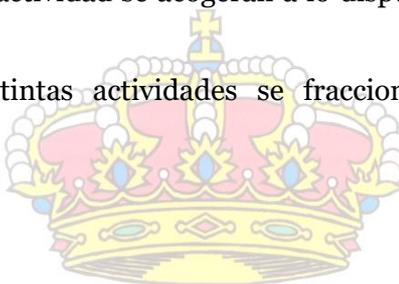
Senior: alumnos/as mayores de 18 años

Capítulo 4- Inscripciones y precios

9. La inscripción se realizará a través de página web del Ayuntamiento.
10. Para formalizar la inscripción será necesario rellenar debidamente la solicitud y hacer el respectivo pago del precio público de las mismas mediante domiciliación bancaria en los plazos indicados.
11. La no asistencia a los respectivos entrenamientos o sesiones no exime el pago de las mensualidades ni de los precios de cada actividad deportiva.
12. La devolución de las cuotas solamente se realizarán por causas sanitarias, debiéndose solicitar por escrito, y aportar la documentación acreditativa.
13. Los precios de cada actividad se acogerán a lo dispuesto en las ordenanzas municipales.

El pago de las distintas actividades se fraccionará en los siguientes periodos:

- 1º pago: octubre
- 2º pago: diciembre
- 3º pago: febrero
- 4º pago: abril



Las bonificaciones establecidas son las siguientes:

- **Unidades familiares o de convivencia**, entendidas como padre, madre e hijos sin límites de edad, empadronados en Castilleja de Guzmán, con una renta **per cápita mensual igual o inferior al 12 % del IPREM vigente**, tendrán una **bonificación del 90 %** del precio de las actividades deportivas. Están exentas de bonificación los alquileres de instalaciones y participación en ligas, torneos y campeonatos.
- **Unidades familiares o de convivencia**, entendidas como padre, madre e hijos sin límites de edad, empadronados en Castilleja de Guzmán, con una renta **per cápita mensual superior al 12% e igual o inferior al 55% del IPREM vigente**, tendrán una **bonificación del 50 %** del precio de las actividades deportivas. Están exentas de bonificación los alquileres de instalaciones y participación en ligas, torneos y campeonatos.
- **Unidades familiares o de convivencia**, entendidas como padre, madre e hijos sin límites de edad, empadronados en Castilleja de Guzmán, con una renta **per cápita mensual superior al 55% e igual o inferior al 75% del IPREM vigente**, tendrán una **bonificación del 25 %** del precio de las actividades deportivas. Están exentas de bonificación los alquileres de instalaciones y participación en ligas, torneos y campeonatos.
- **Unidades familiares o de convivencia**, entendidas como padre, madre e hijos sin límites de edad, empadronados en Castilleja de Guzmán, con una renta **per cápita mensual superior al 75% e igual o inferior al 100% del IPREM vigente**, tendrán una **bonificación del 10%** del precio de las actividades deportivas. Están exentas de bonificación los alquileres de instalaciones y participación en ligas, torneos y campeonatos.

Código Seguro De Verificación:	qbVLAaGWJwJCd07DpKrGQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Anastasio Oliver Palomo	Firmado	04/09/2018 11:14:09
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qbVLAaGWJwJCd07DpKrGQQ==		



- Gozarán del 100% de bonificación los niños y niñas incluidos en programas de desplazamiento temporal de menores extranjeros en Andalucía que así lo acrediten documentalmente y previo al uso del servicio.
- Las actividades deportivas desarrolladas por clubes y asociaciones carecen de las bonificaciones municipales.
- Los ingresos económicos se podrán acreditar aportando la siguiente documentación:
 - DNI de la persona solicitante
 - Certificado de empadronamiento colectivo
 - Última nómina de todos los miembros de la unidad de convivencia que estén empleados
 - Tarjeta de demanda de empleo de todos los miembros de la unidad de convivencia que se encuentren en la situación de desempleo.
 - Certificado o documento acreditativo del INEM en el que figure la prestación o subsidio por desempleo de todos los miembros de la unidad de convivencia que lo perciban
 - Certificado del INEM en el que figure que no percibe actualmente prestación o subsidio por desempleo de aquellos miembros de la unidad de convivencia en esta situación.
 - Documento acreditativo de otros ingresos (alquiler, pensión compensatoria y alimentación, etc.) o declaración jurada de ausencia de ingresos de esta naturaleza
 - Para los miembros de la unidad familiar de alta en el régimen de autónomo, documento acreditativo de los ingresos obtenidos en la actividad reciente.
 - Sentencia de divorcio o convenio regulador en su caso.

Para el cálculo de la renta per cápita serán computables los ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia procedentes de salario, prestaciones o subsidios por desempleo, actividad empresarial o pensiones alimenticias o similares. Igualmente, se entiende que los ingresos computables son los brutos en caso de autónomo “ingresos computables correspondientes al conjunto de las actividades ejercidas (apartado 1 de la Declaración Trimestral).

14. Los requisitos de los participantes serán:

- Reunir las condiciones específicas de cada modalidad deportiva
- Estar empadronados preferentemente en el municipio de Castilleja de Guzmán
- Haber efectuado correctamente la inscripción y el pago en el lugar y plazo indicado.

Código Seguro De Verificación:	qbVLAaGWJwJCd07DpKrGQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anastasio Oliver Palomo	Firmado	04/09/2018 11:14:09	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qbVLAaGWJwJCd07DpKrGQQ==			

Capítulo 5- Reclamaciones y quejas

15. Las reclamaciones, quejas o sugerencias se realizarán por escrito y serán entregadas en el Registro General del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán y estarán dirigidas al Sr. Alcalde
16. La Delegación de Deportes contestará a cada una de las reclamaciones, quejas o sugerencias presentadas, en el plazo más breve posible, y en su caso realizará el respectivo informe sobre los hechos o causas acontecidas.

Capítulo 6- Sanciones

17. Serán sancionadas por la Delegación de Deportes las siguientes conductas:
 1. Actos contra el respeto y la convivencia pacífica (robos, agresiones, etc.).
 2. Comportamiento inadecuado o irrespetuoso de los usuarios con el personal del Servicio o con otros usuarios.
 3. Atentar contra los bienes de la Delegación de Deportes, con la utilización indebida, peligrosa o destructiva de las instalaciones, equipamiento o material deportivo.
 4. No respetar las normas específicas de la instalación y las normas del reglamento de instalaciones deportivas.
 5. La falta de asistencia a las sesiones o entrenamientos de manera injustificada.
 6. Cualquier otro que perturbe el correcto funcionamiento de las actividades programadas.
18. Ante estas conductas, la Delegación de Deportes podrá adoptar las siguientes medidas:
 - Exigir las responsabilidades que la Delegación determine por los daños producidos en su patrimonio.
 - Restringir, o en su caso, suspender la participación en las EADM.
 - Impedir el acceso a las instalaciones deportivas de la Delegación de Deportes.
 - Retirada o en el caso suspensión de la tarjeta deportiva, bono o inscripción.
 - Retirada de ficha de jugador o tarjeta federativa si procede.

Castilleja de Guzmán a 1 de septiembre de 2018

El Alcalde

Código Seguro De Verificación:	qbVLAaGWJwJCd07DpKrGQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anastasio Oliver Palomo	Firmado	04/09/2018 11:14:09	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qbVLAaGWJwJCd07DpKrGQQ==			